



Expediente n.º: 1755/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Asunto: Concesión de subvenciones para el Fomento del Deporte año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	04/11/2024	
Providencia de Alcaldía	04/11/2024	
Informe de Secretaría	04/11/2024	
Resolución de Alcaldía	05/11/2024	
Informe-Propuesta de Secretaría	06/11/2024	
Informe de Fiscalización (Fase A)	06/11/2024	
Anexo I Convocatoria	06/11/2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 8 de la Ordenanza n.º 25 Reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Fomento del deporte para el año 2024 con el texto que figura en el Anexo I de Convocatoria para la concesión de subvenciones que consta en el presente expediente administrativo.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 5.000,00 €, a la que asciende el importe de la subvención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.



CUARTO. Designar como órgano instructor a Alberto González Gutiérrez y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la Comisión Informativa de Deportes

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión ordinaria que por éste se celebre.

En Polanco, la alcaldesa, Rosa Díaz Fernández. Por la Secretaría, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

